



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley Nº 327/63)

Alvear Nº 1310 – (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 – 4714703

Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

PREMIO ANUAL **COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA** **REGLAMENTO**

- ART. 1º: La Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta instituye el “Premio Anual Colegio de Médicos de la Provincia de Salta” y será acreedor del mismo el o los autores de aquel trabajo que, a juicio del Jurado designado a tal efecto, constituya un real aporte a las especialidades clínicas o quirúrgicas reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta._____
- ART.2º: El mismo será merecido estímulo para todo profesional que ejerza y esté colegiado por un tiempo ininterrumpido de 3 (tres) años al momento de su participación y haya desarrollado su actividad profesional en Salta._____
- ART.3º: El Premio será acordado anualmente. Comprenderá las siguientes categorías: a) Investigación Básica (Preclínica o experimentación animal) y b) Estudios de Investigación Retrospectivos, Prospectivos y Transversales. Al momento de la recepción de los trabajos en la Mesa de Entradas del Colegio Médico, los autores seleccionarán la categoría en la que deseen que compita su trabajo. En cada categoría se elegirá el mejor trabajo, entre ellos competirán por el Premio Anual. A tal efecto cada uno de estos trabajos seleccionados serán presentados oral y públicamente. Se entregara diploma a los trabajos que hayan sido seleccionados en su categoría y compitan por el Premio Anual y que no lo reciban._____
- ART.4º: La fecha de recepción de los trabajos, así como la de la presentación oral de los trabajos seleccionados para competir, será establecida cada año por la Mesa Directiva. El Comité Científico actuará como órgano asesor permanente de la Mesa Directiva para resolver los problemas o consultas que esta juzgue pertinentes._____
- ART.5º: El Jurado que otorgue el Premio Anual será designado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta a propuesta del Comité Científico Asesor, cuyos integrantes podrán ser parte del Jurado que se ampliará con Especialistas designados como asesores y/o miembros del Jurado según la temática presentada. Este Jurado constará de un número impar de 5 ó 7 miembros y será designado (1) mes después de la finalización de la recepción de los trabajos. No habrá límites para el número de asesores que puede designar la Mesa Directiva a propuesta del Comité. También integrará este Jurado un miembro no votante, en carácter de Veedor de la Mesa Directiva._____
- ART.6º. El jurado emitirá su dictamen tomando en cuenta: beneficio o utilidad del trabajo, metodología, originalidad, esfuerzo para la realización del mismo, y la presentación oral._____
- ART.7º: Las opciones del Jurado serán: a) Otorgar el Premio Anual. b) Declarar desierto el Premio. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En ambos casos será obligación del Jurado redactar un dictamen expresando la justificación a la decisión. Este dictamen deberá ser firmado por todos los integrantes, Los miembros disidentes con la decisión de la mayoría podrán expresar sus motivos en el dictamen. El fallo del Jurado será inapelable._____
- ART.8º: El premio será otorgado al trabajo científico que a criterio del Jurado reúna las características necesarias, y consistirá en diploma, medalla de oro y beca para asistir a un evento científico nacional para su autor o uno de los autores principales. A los autores de los trabajos seleccionados para presentación oral que no resulten premiados, se les entregará una Diploma en donde conste que fueron seleccionados como los mejores de su categoría, para competir por el Premio Anual._____
- ART.9º: Los trabajos que se presenten para optar al Premio Anual podrán haber sido presentados con una anterioridad no mayor a dos años, en reuniones científicas o publicados a nivel nacional o internacional. Al momento de la presentación oral, el trabajo no debe haber sido premiado en este ni en otro concurso._____
- ART.10º: El autor o los autores deberán presentarse con seudónimo y en sobre cerrado adjunto, aclararán nombre y apellido, matricula profesional, domicilio, teléfono y correo electrónico. El título del trabajo no debe dar indicios sobre la autoría o lugar de realización._____
- ART.11º: Los trabajos candidatos, deberán cumplir las pautas establecidas en los Anexos (A) y (B) del presente reglamento al momento de la recepción en Mesa de Entradas._____
- ART.12º: La entrega del Premio Anual “Colegio de Médicos de la Provincia de Salta”, se efectuará en un acto académico, si es que el premio no es declarado desierto._____

Reglamento elaborado por el Comité Científico Asesor y aprobado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en reunión de fecha 24/04/19 (Acta Nº 2167)._____



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley Nº 327/63)

Alvear Nº 1310 – (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 – 4714703

Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

ANEXO “A” **REGLAMENTO PREMIO ANUAL** **COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

ART. 1º: DEFINICIÓN: Con el fin de evitar que se impongan a la práctica habitual de la medicina o la epidemiología las reglas y procedimientos creados en la última década para proteger a los participantes de las investigaciones, es importante definir que, convencionalmente, “investigación” se refiere a aquellas actividades diseñadas para desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable. Tal conocimiento consiste de teorías, principios o relaciones, o la acumulación de información en la cual estos se basan, que pueden corroborarse por métodos científicos de observación y de inferencia. En el caso de la práctica médica, un profesional podría modificar un tratamiento convencional para producir un mejor resultado para un paciente; sin embargo, esta variación individual no produce conocimiento generalizable; por lo tanto, tal actividad se relaciona con la práctica y no con investigación. De la misma manera, los estudios observacionales llevados a cabo por o en conformidad con las autoridades sanitarias, tales como la vigilancia de brotes epidémicos o de infecciones intrahospitalarias, los registros de enfermedades o de los efectos adversos de medicamentos o la evaluación de impacto de un programa sanitario, deben verse como una práctica epidemiología o sanitaria y no como investigación.

ART.2º: PAUTAS DE REDACCIÓN: Los Trabajos de investigación deberán cumplimentar las siguientes pautas de redacción:

- a) Máximo (100) páginas en hoja A4 en original y (5) copias
- b) Letra: Arial Tamaño: (12) Interlineado: 1,5
- c) Idioma: Español. Puede aceptarse junto al texto completo en español, un resumen en inglés.

ART.3º: ESTRUCTURA/TRABAJOS CIENTÍFICOS

- a) Introducción
- b) Material y Métodos
- c) Resultados
- d) Discusión
- e) Conclusiones
- f) Bibliografía

Anexo (A) del reglamento elaborado por el Comité Científico Asesor y aprobado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en reunión de fecha 24/04/19 (Acta Nº 2167)._____



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley Nº 327/63)

Alvear Nº 1310 – (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 – 4714703

Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

ANEXO “B”

REGLAMENTO PREMIO ANUAL

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

METODOLOGÍA DEL OTORGAMIENTO DE PUNTOS

ITEMS A CONSIDERAR:

1. Metodología.
 2. Esfuerzo.
 3. Utilidad práctica
 4. Originalidad
 5. Presentación oral y pública.
- Cada uno de estos ítems tendrá como máximo 10 puntos.

CRONOGRAMA

- **MARZO:** Convocatoria y apertura del Concurso. _____
- **JULIO:** Fecha tope para presentar 31 de Julio de cada año /e inmediata elevación de los Trabajos al Comité Científico Asesor para evaluar la necesidad de Especialistas que formen el Jurado. _____
- **AGOSTO:** El Comité Científico Asesor eleva a Mesa Directiva su propuesta para la formación del Jurado (Art. 5). _____
- **SETIEMBRE.** Formación del Jurado. Reunión del Jurado para determinar los seleccionados en cada categoría y dar a conocer la fecha de las presentaciones orales, según lo que determine Mesa Directiva. _____
- **OCTUBRE:** presentaciones orales. Luego de las presentaciones orales, el Jurado deberá emitir un dictamen y elevarlo a la Mesa Directiva en un plazo máximo de (15) días corridos. _____
- **NOVIEMBRE/DICIEMBRE:** Acto Académico (entrega del premio y de los diplomas a los seleccionados en cada categoría). _____

Anexo (B) del Reglamento elaborado por el Comité Científico Asesor y aprobado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en reunión de fecha 24/04/19 (Acta Nº 2167). _____